ca, y en la necesidad de oponer un remedio al estado de penuria de la caja municipal y despues de una madura y tranquila deliberacion se acordó unanimemente que se imponga una contribucion directa de ciento cincuenta mil reales, con que atender á las necesidades publicas; dandose por tanto por terminada la sesion y firmando esta acta el Sr. Presidente, por sí y á nombre de todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el secretario.

Ricardo Zavala

José Manl. de Zarate Secrio.

En la villa de Vergara á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo Zabala, Alcalde de la misma, y previa la convocatoria conducente, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion con asistencia de los Sres. Concejales D. Luis Aguirre Alcalde segundo, D. Ramon Arano D. Jose Mª Labordeta, D. Jose Eguirabal, D. Pedro Errarguin, D. Juan Zumalabe, D. Franco Ybarrabal, D. Jose Aguirrerabal D. Juan Tomas Otaño y D. Gregorio Arcargorta quienes componen la mayoria de dicho Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que la comision que se nombró para hacer el reparto individual de la contribucion extraordinaria de treinta y siete mil quinientas pesetas ó sea ciento cincuenta mil reales, se habia ocupado con toda asiduidad en los trabajos que se encomendaron, y concluidos estos los presentaba al Ayuntamiento. Este resolvió que en el término de dos ó tres dias permaneciese este trabajo en la secretaria municipal para que los Sres. Concejales que gustasen pudieran examinar é introducir las reformas que considerasen justas, y que volveria á presentarse en la inmediata sesion el mismo trabajo con las variaciones que se hubiesen introducido.

Se trato muy detenidamente de los medios de defensa que haya que adoptar para resistir á todo ataque por parte de los

carlistas, y se hicieron presente varios proyectos de obras de fortificacion para la defensa de la pöblacion y despues de una deliberacion muy razonada se acordo que los dos Sres. Alcaldes con la comision de obras publicas y el concejal que egerce las funciones de Sindico quedasen autorizados para efectuar aquellas que considerasen necesarias y convenientes obligando para el efecto á los caseros, que por turno les tocase, á empleare en acarrear material con sus carretas, puesto que no sufren el gravamen penoso del abojamiento

El Sr. Presidente espuso que a consecuencia de una peticion que le habian hecho unos cincuenta voluntarios Forales de este pueblo de deponer las armas para constituir enseguida una compañia con el titulo de "voluntarios de la Republica" se habia hecho esta operacion en el dia anterior sin que se hubiese suscitado la menor dificultad, ni alteracion ninguna en el orden publico, pero como que los peticionarios manifestaron su deseo de que formaran la nueva compañia acto continuo de practicar la entrega de las armas á fin de que pudieran estar dispuestas á combatir á las huestes carlistas y teniendo presente por otra parte lo que determina el articulo diez y ocho del Reglamento dispuesto por la Exma Diputacion Foral para los cuerpos de los voluntarios Forales de la Provincia, hacia presente al Ayuntamiento todo lo obrado para que diera si le parecia su asentimiento. El Ayuntamiento conociendo perfectamente todo lo acontecido, como que varios de los Sres. Concejales forman parte de la nueva compañia, se limitaron á espresar que su determinacion conducia á combatir mejor en caso de necesidad al partido carlista en union con todos sus demas compañeros voluntarios de este pueblo sin que por esto se hubiese producido ninguna division dando al Sr. Presidente el asentimiento mas completo por todo lo obrado.

Por ultimo fueron presentados y admitidos voluntarios forales Melchor Larrañaga y Felix Eguirabal.

Con tanto se levanto la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por si y anombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre que certifico yo el secretario.

Ricardo Zavala

José Manl. de Azcárate
Srio.